



10 - 2

ACUERDO No. 009 DE 2023
(28 NOV 2023)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de diciembre 26 de 2022, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

De acuerdo al artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca y el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o quien este delegue.

Debido al incremento de billetes contratados para la impresión por el ingreso de nuevos distribuidores se requiere realizar un traslado al rubro Billetes para lotería, el cual se indica en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2023. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

El Profesional Universitario Grado 02 de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestal en los rubros a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 34.000.000, 00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 25.000.000, 00

2.1.2.02.02.006.62550	Comercio al por menor de productos diversos de consumo	\$ 3.900.000, oo
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 5.400.000, oo
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 5.300.000, oo
2.1.2.02.02.009.97990	Otros servicios diversos	\$ 7.000.000, oo
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 80.600.000, oo

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.01.03.3269001	Billetes para lotería	\$ 80.600.000, oo
TOTAL CREDITOS		\$ 80.600.000, oo

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2023 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 28 NOV 2023


ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador del Departamento
Presidente Junta Directiva


MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente Lotería del Cauca
Secretario Técnico

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.
Nelly Mercedes Becerra Gómez
Oscar Enrique Hurtado Zapata